



## CONVENIO NO. CEAJ-PERF-002/2020

CONVENIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**, DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**CEAJ**" Y POR LA OTRA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ, LIC. JUAN JOSÉ RAMÍREZ CAMPOS, LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN Y L.C.P. FRANCISCO DELGADILLO LIMÓN**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL**, RESPECTIVAMENTE, A LOS QUE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**AYUNTAMIENTO**", MISMO QUE PARA SU VALIDEZ Y ALCANCE LEGAL SE SUJETA A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES:

DECLARA LA "**CEAJ**":

**I.-** QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**II.-** QUE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, EL ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO DIRECTOR GENERAL DE LA "**CEAJ**", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

**III.-** QUE DE ACUERDO CON LA FRACCIÓN XXX DEL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES CELEBRAR, CON EL OBJETO DE LOGRAR UNA COORDINACIÓN INTEGRAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS ACUERDOS Y CONVENIOS QUE SE REQUIERAN, CON AUTORIDADES DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EN MATERIA DE AGUA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN, OPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y SANEAMIENTO.



**IV.-** QUE LE HA SIDO SOLICITADO, POR EL **"AYUNTAMIENTO"**, MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 120/2019, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO".

**V.-** QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**VI.-** QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS BENEFICIOS QUE REDUNDAN CON DICHA OBRA, ESTA HA SIDO INCLUIDA DENTRO DEL PROGRAMA DE PERFORACIONES CON PERSONAL Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA **"CEAJ"**.

DECLARA EL **"AYUNTAMIENTO"** QUE:

**I.-** EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 73, FRACCIONES I Y II, 77, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 47, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL PRESIDENTE MUNICIPAL LA FUNCIÓN EJECUTIVA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y TENDRÁ COMO OBLIGACIÓN EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DEL **"AYUNTAMIENTO"**.

**II.-** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN III, INCISO a) E i) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 79, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO Y 94 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CORRESPONDE AL **"AYUNTAMIENTO"** LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, ENTRE OTRAS, DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

**III.-** EN LA SESIÓN SEGUNDA ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO, ACTA 03, CELEBRADA EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 2019, SE AUTORIZA LA PERFORACIÓN DEL POZO, EL RECURSO A EROGAR PARA LOS INSUMOS POR EL AYUNTAMIENTO Y A FIRMAR EL PRESENTE CONVENIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 63 Y 95 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO EL DOCUMENTO QUE ASÍ LO ACREDITA: COPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO NÚMERO SEXTO.

**IV.-** A EFECTO DE MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, HA SOLICITADO A LA **"CEAJ"** MEDIANTE NÚMERO DE OFICIO 120/2019, LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO".





**V.-** CUENTA CON EL TRÁMITE CNA-01-012, MODIFICACIONES TÉCNICAS DE TÍTULOS DE CONCESIÓN Y/O PERMISOS DE DESCARGAS DE AGUA RESIDUALES, ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA (CONAGUA), NÚMERO DE EXPEDIENTE JAL-O-0999-25-03-19, A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO, SEGÚN LO ACREDITA MEDIANTE LA EXHIBICIÓN EN ESTE ACTO DE LA COPIA DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE ANTE LA CONAGUA.

**VI.-** MANIFIESTA CONTAR CON LA ACREDITACIÓN LEGAL DEL PREDIO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO, EXHIBIENDO EN ESTE ACTO COPIAS SIMPLES DEL CONTRATO DE ASOCIACIÓN DE TIERRAS EJIDALES CELEBRADO CON EL EJIDO DE AJIJIC, ASÍ COMO COPIA DEL ACTA DE ASAMBLEA DEL EJIDO DE AJIJIC, AUTORIZANDO EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN Y COPIA DEL ACTA DE CABILDO AUTORIZANDO EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN.

**VII.-** SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN HIDALGO SUR NO. 6, COLONIA CENTRO, JOCOTEPEC, JALISCO, C.P. 45800, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ÉSTE CONVENIO, MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO MEDIANTE ESCRITO.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** LA "CEAJ" CONVIENE CON EL "AYUNTAMIENTO" EN LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA "PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LAS TROJES, MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO", CON PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO DE PERFORACIÓN ADSCRITO Y PROPIEDAD DE LA "CEAJ", QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

1. MÁQUINA PERFORADORA TIPO ROTARIA.
2. EQUIPO COMPLEMENTARIO, TUBERÍA DE PERFORACIÓN, HERRAMIENTAS Y VEHÍCULOS PARA EL TRASLADO DE LOS MISMOS Y DEL PERSONAL.
3. OPERADORES, PERFORADORES Y AYUDANTES DEL EQUIPO DE PERFORACIÓN (PERSONAL ADSCRITO A LA "CEAJ", QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN).
4. SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA POR PERSONAL ESPECIALIZADO DE LA "CEAJ".
5. TRASLADO DEL PERSONAL, DE LA MÁQUINA PERFORADORA, EQUIPO COMPLEMENTARIO Y HERRAMIENTAS, DEL ALMACÉN DE LA "CEAJ" AL SITIO DE OBRA, SU INSTALACIÓN Y POSTERIORMENTE AL TÉRMINO DE LOS TRABAJOS SU DESINSTALACIÓN Y TRASLADO NUEVAMENTE AL ALMACÉN DE LA "CEAJ".



**SEGUNDA.-** LA "CEAJ" SE OBLIGA A LA PERFORACIÓN DE UN POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DE ACUERDO A LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO-GEOFÍSICO PROPORCIONADO A LA "CEAJ" POR EL "AYUNTAMIENTO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- PROFUNDIDAD TOTAL DEL PROYECTO: 250 METROS.
- PERFORACIÓN EXPLORATORIA EN 12 ¼ PULGADAS DE DIÁMETRO POR 250 METROS DE PROFUNDIDAD.
- PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN PARA SELLO SANITARIO EN 20 PULGADAS DE DIÁMETRO POR 06 METROS DE PROFUNDIDAD.
- INSTALACIÓN TUBERÍA DE ACERO LISA PARA CONTRA ADEME DE 18 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 06 METROS.
- CONSTRUCCIÓN DEL SELLO SANITARIO POR 06 METROS DE PROFUNDIDAD, A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN DE TAPÓN DE FONDO A BASE DE CEMENTO-AGUA.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA NUEVA LISA DE ACERO PARA ADEME, DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 40 METROS.
- INSTALACIÓN DE TUBERÍA NUEVA RANURADA DE ACERO PARA ADEME, TIPO CANASTILLA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO EXTERIOR NOMINAL POR 1/4 DE PULGADA DE ESPESOR DE PARED, CON LONGITUD DE 210 METROS.
- INSTALACIÓN DEL FILTRO DE GRAVA DE RÍO, DE 1/8 PULGADA A 1/4 PULGADA, TIPO GRANZÓN, SUBREDONDEADA, CRIBADA Y LAVADA.

LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES PUEDEN VARÍAS SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, ASÍ COMO AL RESULTADO DE LOS ESTUDIOS DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO, A LA PRUEBA DE PRODUCTIVIDAD Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

**TERCERA.-** LA "CEAJ" SE OBLIGA A APORTAR LOS VIÁTICOS PARA ALIMENTOS (DESAYUNO, COMIDA Y CENA) DEL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN Y DE SUPERVISIÓN, ASÍ COMO LOS COMBUSTIBLES PARA LOS TRASLADOS AL SITIO DE OBRA QUE SE REQUIEREN PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRO MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**CUARTA.-** EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A DESTINAR UN LUGAR LIMPIO, DIGNO Y SEGURO, QUE CUENTE CON AGUA, LUZ, GAS LP, BAÑO CON REGADERA Y CALENTADOR DE AGUA, EN DONDE PERNOCTE EL PERSONAL QUE COMPONE LA BRIGADA DE PERFORACIÓN, COMPUESTA POR 7 TRABAJADORES.





**QUINTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS INSUMOS, REFACCIONES, REPARACIONES, ADECUACIONES Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS QUE SE REQUIERAN, PARA LA REALIZACIÓN DE LA PERFORACIÓN MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO AL PROYECTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:**

- COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUXILIARES.
- REFACCIONES Y REPARACIONES MENORES QUE SE REQUIERAN PARA OPERAR LA MÁQUINA PERFORADORA, VEHÍCULOS Y EQUIPOS AUXILIARES.
- ADECUACIÓN DEL TERRENO EN DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACIÓN, ASÍ COMO EL INGRESO A ESTE.
- EXCAVACIÓN Y POSTERIOR RELLENO DE DOS FOSAS PARA CONTENER EL FLUIDO DE PERFORACIÓN Y EL CANAL DE RETORNO.
- BENTONITA SÓDICA EMPAQUETADA DE FÁBRICA Y DE PRIMERA CALIDAD.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 12¼ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- BARRENAS TRICÓNICAS DE 8½ PULGADAS DE DIÁMETRO.
- KIT DE REPUESTO DE LA BOMBA DE LODOS.
- ESTUDIO DE REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO MULTIPARAMÉTRICO.
- AGUA LIMPIA PARA LA PERFORACIÓN Y LIMPIEZA DE POZO TERMINADO.
- FILTRO DEL POZO DE GRAVA DE RÍO, SUBREDONDEADA, CRIBADA, LAVADA Y EN EL DIÁMETRO REQUERIDO POR "LA CEAJ".
- TUBERÍAS NUEVAS DE ACERO DE PRIMERA CALIDAD PARA ADEME Y CONTRA ADEME.
- CEMENTO PARA INSTALARLO EN EL ESPACIO ANULAR ENTRE LA PERFORACIÓN DE AMPLIACIÓN DE 20 PULGADAS DE DIÁMETRO Y LA TUBERÍA DE CONTRA ADEME DE 18 PULGADAS DE DIÁMETRO, ASÍ COMO PARA SELLAR EL CANAL DE RETORNO Y PARA EL TAPÓN DE FONDO.
- DISPERSOR DE ARCILLAS PARA LA LIMPIEZA FINAL DEL POZO.
- AFORO CON EQUIPO TIPO TURBINA POR 72 HORAS CONTINUAS.
- INSUMOS VARIOS COMO PUEDEN SER: SEGUETAS, CLAVOS, TORNILLOS, TUERCAS, RONDANAS, LIJAS, ESTOPAS, SOGAS DE POLIPROPILENO, PLACAS DE ACERO, ALAMBRES GALVANIZADOS, CINTAS AISLANTES, CEPILLOS DE ALAMBRE, ESPÁTULAS, FOCOS, MANGUERAS, MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN, DISCOS PARA DESBASTE, POLINES, VIGAS DE ACERO 4", CRISTALES PARA CARETAS DE SOLDAR, SOLDADURAS, RECARGAS DE GAS LP Y OXÍGENO INDUSTRIAL, SILICÓN, CANDADO, GUANTES DE CARNAZA, LLANTAS Y CÁMARAS PARA CARRETILLAS, PICOS, PALAS, MARROS, ROTOSSELLOS Y DEMÁS QUE SE REQUIERAN.
- CONSTRUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN SUPERFICIAL DE POZO (BROCAL Y PLANTILLA), EN ACUERDO A LA NORMA "NOM-003-CNA-1996", QUE INCLUYA TAPA DE ACERO Y CANDADO, CON LA FINALIDAD DE PREVENIR LA CONTAMINACIÓN DEL POZO Y POR ENDE DEL ACUÍFERO.
- CLORO PARA LA DESINFECCIÓN DEL POZO.



**SEXTA.- EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A APORTAR LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSUMOS, DE ACUERDO A LOS AVANCES DE LA OBRA Y EN LAS CANTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:**

| DESCRIPCIÓN                                                            | UNIDAD  | CANTIDAD<br>(ESTIMADA) | PRECIO UNITARIO<br>(ESTIMADO) | IMPORTE<br>(ESTIMADO) |
|------------------------------------------------------------------------|---------|------------------------|-------------------------------|-----------------------|
| <b>MATERIALES</b>                                                      |         |                        |                               |                       |
| BENTONITA SÓDICA                                                       | TON.    | 15.0                   | 2,300.000                     | 34,500.00             |
| CEMENTO                                                                | TON.    | 0.5                    | 3,500.00                      | 1,750.00              |
| GRAVA DE RÍO PARA FILTRO DEL POZO                                      | M3      | 14.0                   | 1,900.00                      | 26,600.00             |
| SUMINISTRO DE BARRENA 8 ½ PULGADAS DE DIÁMETRO                         | PZA.    | 1.0                    | 24,000.00                     | 24,000.00             |
| SUMINISTRO DE BARRENA 12 ¼ PULGADAS DE DIÁMETRO                        | PZA.    | 1.0                    | 78,000.00                     | 78,000.00             |
| TUBO DE ACERO LISO DE 18 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA CONTRADEME          | M       | 6.0                    | 1,850.00                      | 11,100.00             |
| TUBO DE ACERO LISO DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA ADEME                | M       | 40.0                   | 1,100.00                      | 44,000.00             |
| TUBO DE ACERO RANURADA CANASTILLA DE 8 PULGADAS DE DIÁMETRO PARA ADEME | M       | 210.0                  | 1,150.00                      | 2411,000.00           |
| <b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>                                      |         |                        |                               |                       |
| DIESEL                                                                 | LT.     | 12,000.0               | 15.95                         | 191,379.31            |
| GASOLINA                                                               | LT.     | 1,500.0                | 14.22                         | 21,336.21             |
| ACEITES Y GRASAS                                                       | LOTE    | 4.0                    | 5,500.00                      | 22,000.00             |
| <b>OTROS</b>                                                           |         |                        |                               |                       |
| REGISTRO GEOFÍSICO ELÉCTRICO MULTICURVAS                               | LOTE    | 1.0                    | 16,000.00                     | 16,000.00             |
| OXÍGENO INDUSTRIAL                                                     | M3.     | 24.0                   | 76.20                         | 1,828.80              |
| GAS BUTANO                                                             | KG      | 90.0                   | 11.06                         | 995.40                |
| DISPERSOR DE ARCILLAS                                                  | LT.     | 200.0                  | 50.20                         | 10,040.00             |
| SOLDADURA                                                              | KG      | 15.0                   | 57.40                         | 861.00                |
| DESINFECCIÓN DE POZO A BASE DE CLORO                                   | LOTE    | 1.0                    | 300.00                        | 300.00                |
| MUESTREO Y ANÁLISIS DEL AGUA DEL POZO                                  | LOTE    | 1.0                    | 0.00                          | 00.00                 |
| VIDEO FILMACIÓN INTERIOR POZO TERMINADO                                | LOTE    | 1.0                    | 0.00                          | 00.00                 |
| REFACCIONES Y REPARACIONES DE EQUIPOS                                  | PARTIDA | 1.0                    | 20,000.00                     | 20,000.00             |
| KIT DE REPUESTO BOMBA DE LODOS                                         | LOTE    | 1.0                    | 70,500.00                     | 70,500.00             |
| INSUMOS DIVERSOS                                                       | LOTE    | 1.0                    | 10,000.00                     | 10,000.00             |
| <b>SUBTOTAL=</b>                                                       |         |                        |                               | <b>829,678.72</b>     |
| <b>IVA 16%=</b>                                                        |         |                        |                               | <b>132,748.59</b>     |
| <b>TOTAL<br/>(IMPORTE ESTIMADO)</b>                                    |         |                        |                               | <b>\$962,427.31</b>   |





EL IMPORTE TOTAL ES ESTIMADO Y ESTÁ SUJETO A CAMBIOS SEGÚN LOS PRECIOS UNITARIOS QUE COTIZE EL **"AYUNTAMIENTO"** CON SUS PROVEEDORES AL MOMENTO DE SER REQUERIDOS LOS MATERIALES POR LA **"CEAJ"**, ASÍ MISMO LAS CANTIDADES DE ESTOS PUEDE VARIAR SEGÚN LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO Y AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO. EL **"AYUNTAMIENTO"** SERÁ EL RESPONSABLE DE LA ADQUISICIÓN DE TODOS LOS MATERIALES E INSUMOS Y NO SE PERMITIRÁ LA INTERVENCIÓN DE TERCEROS EN LOS PROCESOS DE COMPRA.

**SÉPTIMA.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** Y LA **"CEAJ"** CONVIENEN EN QUE PARA EL CASO DE QUE LA OBRA PROYECTADA VARIARA POR LA LOCALIZACIÓN DE LOS ACUÍFEROS, SUFICIENTE PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD BENEFICIARIA DE LA OBRA, LAS DECISIONES SERÁN TOMADAS DE COMÚN ACUERDO, CONSIDERANDO LAS RECOMENDACIONES, EXPERIENCIAS Y CONOCIMIENTOS DE LOS TÉCNICOS QUE INTERVENGAN.

**OCTAVA.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A APORTAR LOS RECURSOS ECONÓMICOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA, PARA EL CASO DE QUE LA OBRA VARIARA EN VOLUMEN Y/O EN MONTO.

**NOVENA.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A TENER EN EL LUGAR DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, LOS MATERIALES E INSUMOS ESPECIFICADOS EN LAS CLAUSULAS QUINTA Y SEXTA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES, A AQUEL EN EL QUE EL EQUIPO DE LA **"CEAJ"** SE ENCUENTRE FÍSICAMENTE EN EL LUGAR DESTINADO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO Y SI LA UBICACIÓN DEL SITIO DE PERFORACIÓN PRESENTA CONTROVERSIAS RESPECTO A LA TENENCIA DE LA TIERRA O PROPIEDAD DEL PREDIO, EN AMBOS CASOS SERÁ CAUSA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONVENIO Y LA **"CEAJ"** PODRÁ DE MANERA INMEDIATA RETIRAR DEL LUGAR DE LA OBRA AL PERSONAL Y CUALQUIER EQUIPO DE SU PROPIEDAD.

**DÉCIMA.-** LA **"CEAJ"** SERÁ LA RESPONSABLE DE LA OBRA, LLEVANDO A CABO LA SUPERVISIÓN INTEGRAL QUE GARANTICE LA CALIDAD DE LA MISMA. EL SUPERVISOR DE OBRA SERÁ EL ING. HUMBERTO GONZÁLEZ VALDEZ, SUPERVISOR DE PERFORACIÓN, ADSCRITO A LA SUBDIRECCIÓN DE SERVICIO A MUNICIPIOS DE LA **"CEAJ"**.

**DÉCIMA PRIMERA.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** SE OBLIGA A DESTINAR PERSONAL PARA EL CUIDADO DE LA PERFORADORA, EQUIPOS AUXILIARES Y HERRAMIENTAS PROPIEDAD DE LA **"CEAJ"**, UTILIZADAS EN LA PERFORACIÓN, CON EL OBJETO DE EVITAR ROBOS, PÉRDIDAS O DAÑOS CUANDO LA BRIGADA DE PERFORACIÓN SE AUSENTE DEL SITIO DE OBRA PARA TOMAR SUS DÍAS DE DESCANSO O POR ESPERA DE REPARACIONES DEL EQUIPO. EN CASO DE ROBOS, PÉRDIDAS O DAÑOS, LA REPOSICIÓN INMEDIATA DE EL O LOS BIENES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL **"AYUNTAMIENTO"**.



**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL **"AYUNTAMIENTO"** CONVIENE QUE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, JALISCO.

**DÉCIMA TERCERA.-** LA **"CEAJ"** Y EL **"AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN EN QUE, DADA LA COMPLEJIDAD DEL SUBSUELO EN EL QUE HABRÁ DE REALIZARSE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO PERMITE GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DEL MISMO A LA PROFUNDIDAD PROYECTADA, O QUE EL POZO VA A SUMINISTRAR LA CANTIDAD Y/O CALIDAD DEL AGUA QUE SUS BENEFICIARIOS POTENCIALES REQUIEREN. LA ACEPTACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO IMPLICA LA ACEPTACIÓN DEL RIESGO QUE EL POZO NO RESULTE PRODUCTOR, O QUE LA CALIDAD DEL AGUA NO SEA SATISFACTORIA, POR TANTO EN ESTOS CASOS EL **"AYUNTAMIENTO"** NO PODRÁ RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DE LOS MATERIALES E INSUMOS APORTADOS.

**DÉCIMA CUARTA.-** **"CEAJ"** ELABORARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, QUE HAGA CONSTAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 226 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, Y ENTREGARÁ ORIGINAL DEL ACTA AL **"AYUNTAMIENTO"**.

**DÉCIMA QUINTA.-** SE ESTIMA QUE LOS TRABAJOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PROFUNDO PARA AGUA POTABLE, DARÁN INICIO EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2020 Y TERMINARÁN EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020. LA FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN PODRÁ VARIAR SEGÚN LA PUNTUALIDAD CON QUE EL **"AYUNTAMIENTO"** SUMINISTRE LOS INSUMOS, A LAS CONDICIONES GEOLÓGICAS DEL SUBSUELO AL MOMENTO DE ESTAR PERFORANDO, A LAS FALLAS MECÁNICAS Y SU REPARACIÓN QUE PUDIERA PRESENTAR EL EQUIPO DE PERFORACIÓN DE LA **"CEAJ"**, ASÍ COMO AL DISEÑO DEFINITIVO DEL POZO.

**DÉCIMA SEXTA.-** LA **"CEAJ"** Y EL **"AYUNTAMIENTO"** CONVIENEN QUE EN CASO DE DUDA O CONTROVERSIA ENTRE AMBAS PARTES SOBRE LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y/O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.





LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A LOS 22 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2020.

POR LA "CEAJ"

**ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA**  
DIRECTOR GENERAL



POR EL "AYUNTAMIENTO"

**LIC. JOSÉ MIGUEL GÓMEZ LÓPEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**LIC. CARLOS ALBERTO ZÚÑIGA CHACÓN**  
SECRETARÍA GENERAL

**LIC. JUAN JOSÉ CHINDIRATUNAS**  
SÍNDICO MUNICIPAL



**L.C.P. FRANCISCO DELGADILLO**  
ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL



"TESTIGOS"

**ING. ERNESTO MARROQUÍN ÁLVAREZ**  
DIRECTOR TÉCNICO  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

**ING. HÉCTOR JESÚS HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS  
JOCOTEPEC, JALISCO

**ING. ARQ. EDGAR SAID LÓPEZ SALDIVAR**  
SUBDIRECTOR DE SERVICIO A MUNICIPIOS  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO NO. CEAJ-PERF-002/2020, QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO Y EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTEPEC, JALISCO.